

Acuerdo Seder 09/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar

Edgardo Gilberto Medina Rodríguez, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, y 44, fracciones V y VI, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado A, fracción IX, del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 27, fracción XX, párrafos primero y segundo, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica; así como expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público; y que el desarrollo rural integral y sustentable también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son funciones específicas del Estado, entre otras, coadyuvar con la Federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado; y fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos y servicios públicos de capacitación y extensionismo.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas, entre otros objetivos, a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que en el Estado de Yucatán, según el informe de pobreza 2022¹, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos representa el 58.6% de la población total, rebasando al porcentaje del país de 43.5%, de igual manera el porcentaje de personas con carencia alimentaria en Yucatán, representa un 24.6% del total, reflejando una situación alarmante para el Estado, la cual para el Gobierno del Renacimiento Maya, resulta prioritario atender.

Que el actual Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la visión del Renacimiento Maya, impulsa el Programa Producción de Traspaspio para el Bienestar, con el objetivo de mejorar los ingresos de las familias rurales dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y del sector rural, con el cual este gobierno se compromete con el desarrollo rural integral, promoviendo la autosuficiencia alimentaria y el bienestar económico de las comunidades más vulnerables.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 601. "Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán", que tiene como propósito "las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso", y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspaspio para el Bienestar.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2022. Yucatán. Ciudad de México: CONEVAL. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Yucatan.pdf

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2007).

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, y con ello, al fortalecer la producción local, se busca incrementar el ingreso de los productores y contribuir al desarrollo rural sustentable del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Seder 09/2025 por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar

Artículo único. Se expiden, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el día 30 de septiembre del año 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Rural, en Mérida, a 21 de febrero de 2025.

(RÚBRICA)

Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar.

**Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado
Programa Producción de Traspatio para el Bienestar**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar tiene por objetivo contribuir a que las personas preferentemente dedicadas a actividades agropecuarias, artesanales y otras actividades del sector rural incrementan su ingreso a través de la producción agropecuaria de traspatio.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Beneficiarios: persona física o grupos de trabajo, que acceden a los beneficios del programa.

II. Grupo de trabajo: el conjunto de personas físicas dedicadas a actividades agropecuarias, agroindustriales u otras actividades en el sector rural que se reúnen para alcanzar un objetivo común, designando por mutuo acuerdo a un representante, sin cumplir las formalidades legales para su constitución como persona moral.

III. Instancia ejecutora: las direcciones que designe el titular de la Secretaría, según las atribuciones de cada área.

IV. Paquete tecnológico: conjunto de insumos y de materiales necesarios y requeridos para llevar a cabo alguna actividad agropecuaria bajo el esquema de traspatio.

V. Persona física: individuo con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.

VI. Productor: aquella persona que se dedica al desarrollo de actividades agropecuarias.

VII. Producción agrícola de traspatio: la agricultura de traspatio con espacios al aire libre donde se cultivan hortalizas, vegetales y forrajes durante todo el año para su autoconsumo o bien para el desarrollo de proyectos.

VIII. Producción pecuaria de traspatio: las actividades relacionadas con la producción de animales a pequeña escala (pollos, conejos, cerdos, ganado, entre otras), está vinculada a la agricultura familiar y de subsistencia, como alternativa proteica para las comunidades (FAO).

IX. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar.

X. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Rural.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Desarrollo Rural	601. Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán	Programa de subsidio o ayudas denominado Programa Producción de Traspatio para el Bienestar	Apoyos económicos a productores rurales para la implementación de producción de traspatio entregados	Apoyo económico

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos a productores rurales para la implementación de producción de traspatio entregados.	Apoyo económico.	Personas físicas y grupos de trabajo que manifiesten carencias por acceso a la alimentación e ingresos.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II

Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico para la producción de traspatio agrícola y pecuaria consiste en otorgar recursos económicos a las personas con carencias por acceso a la alimentación e ingresos, cuyo destino sea la adquisición de paquetes de insumos o materiales necesarios para la producción agrícola y pecuaria bajo un esquema de traspatio.

En el caso de actividades relativas a la agricultura, se contempla la producción tradicional de huertos, producción de hortalizas por hidroponía y forrajes verdes hidropónicos. Por su parte, para la producción pecuaria se considera la producción de aves y huevos, así como la producción ovina, caprina y otras especies menores.

Estos paquetes productivos buscan diversificar las actividades agropecuarias de los productores, promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad en el sector, contribuyendo al bienestar de las familias rurales y al desarrollo sostenible de la región.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Disponer de espacio para realizar las actividades de traspatio (al menos 100 m²).
- III. Presentarse en ventanilla a solicitar el apoyo en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Persona física:
 - a) La solicitud única contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación, debidamente llenada.
 - b) La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, Clave Única de Registro de Población, domicilio y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

1) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

2) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

c) El documento con el cual demuestre la posesión del predio, en la cual llevará a cabo la actividad del programa.

II. Grupo de Trabajo:

a) La solicitud única contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación, debidamente llenada.

b) El acta constitutiva del grupo de trabajo, en la que se designa al representante, debidamente llenada y firmada por sus integrantes (anexo 2).

c) La identificación oficial vigente de los integrantes y del representante del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma, en original y copia para cotejo.

Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo no cuente con:

1) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

2) Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

d) El documento con el cual demuestre la posesión del predio al menos de uno de los integrantes del grupo de trabajo, en la cual llevará a cabo la actividad del programa.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. A personas que manifiesten tener carencias por acceso a la alimentación e ingresos.

II. Preferentemente a personas que habiten en localidades de alta y muy alta marginación.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos para la adquisición de alguno de los siguientes paquetes tecnológicos:

I. Producción de huerto de traspatio. Con este apoyo las personas beneficiarias podrán adquirir insumos y materiales como: semillas de hortalizas, fertilizantes agroecológicos y herramientas de jardinería. La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar la cantidad de \$24,000.00 M.N.

II. Producción de huerto hidropónico. El apoyo deberá destinarse a la adquisición del paquete de insumos y/o materiales que incluye un sistema de cultivo hidropónico, semillas específicas para este tipo de cultivo y nutrientes hidropónicos. La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar la cantidad de \$13,000.00 M.N.

III. Centros de acopio y producción de insumos para los huertos de traspatio. Este apoyo deberá ser usado para la instalación física de un espacio de comercialización y/o fabricación de insumos requeridos en los huertos de traspatio, y a su vez como de acopio de los productos cultivados en los huertos de este mismo programa; en el cual la Secretaría aportará el 100% de los recursos económicos, que representa un tope máximo de \$100,000.00 M.N (este paquete aplica únicamente para grupo de trabajo).

IV. Producción de forraje verde hidropónico. El recurso proporcionado será usado en la adquisición de un paquete productivo, integrado por: un sistema de cultivo hidropónico para la producción de forraje verde fresco y nutritivo, semillas y nutrientes. La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar la cantidad de \$18,000.00 M.N.

V. Producción avícola. Con este apoyo se financia: la compra de aves de corral, alimento balanceado y material para la construcción de gallineros. La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar la cantidad de \$30,000.00 M.N.

VI. Producción de ovinos, caprinos u otras especies menores. El apoyo deberá usarse en la adquisición del paquete productivo de ovinos o caprinos y especies menores, que incluye: ovinos, cabras u otras especies menores y alimento. La aportación por parte de la Secretaría corresponderá al 100% del costo de lo solicitado sin rebasar la cantidad de \$36,000.00 M.N.

A fin de homologar los montos de apoyo que entregará el programa, en la o las convocatorias que determine la Secretaría se publicará el listado de los paquetes tecnológicos que serán susceptibles de apoyo para la producción de traspatio.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario al año será de hasta \$100,000.00 M.N. de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de este acuerdo.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría publicará al menos una convocatoria del programa en su sitio web: <http://www.desarrollorural.yucatan.mx> al año. La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. El lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción de las solicitudes.

II. Los requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. La descripción de los apoyos que serán entregados.

IV. Los criterios de selección para ser beneficiario.

V. La cobertura del programa.

VI. Los plazos de inscripción y resolución de las solicitudes de los beneficiarios.

VII. Paquetes tecnológicos aplicables a cada concepto de apoyo.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría lleva a cabo la publicación de la convocatoria del programa en su respectivo sitio web.

II. La persona interesada en ser beneficiaria del programa proporciona la documentación descrita en el artículo 10 del programa, en el tiempo y forma establecidos en la convocatoria. En caso de que a la persona solicitante le falte alguno de los documentos, la Secretaría, se lo hará saber y tendrá hasta el último día señalado en la convocatoria para presentarlo.

III. La Secretaría recepciona, registra y analiza cada solicitud del tipo de apoyo y emite su resolución. La Secretaría aprobará o rechazará las solicitudes en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

IV. La Secretaría publicará la resolución (positiva o negativa) de los apoyos solicitados en su sitio web: <http://www.desarrollorural.yucatan.mx>

V. La persona con resolución positiva acude al lugar y en la fecha establecida por la Secretaría para la recepción del apoyo y firma de la documentación correspondiente al trámite.

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- II. La reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- III. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.
- IV. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Utilizar el apoyo para el fin para el cual se otorgó.
- III. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, les realice la Secretaría o las instancias ejecutoras para verificar el cumplimiento de estas reglas de operación.
- IV. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realicen las instancias ejecutoras participantes del programa en el sitio web: <http://www.desarrollorural.yucatan.mx> desde el momento que realizan su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Si la Secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, por parte de los beneficiarios, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y los beneficiarios tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección o verificación y para imponer las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación a través de las instancias ejecutoras.

La Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las solicitudes y documentación presentada por las personas solicitantes.

II. Aprobar o, en su caso, rechazar las solicitudes de apoyo cuando no cumplan con los requisitos o documentación establecidos en estas reglas de operación.

III. Coordinar las acciones referentes a la operación y logística del programa.

IV. Definir los procesos y las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.

V. Elaborar los reportes de los elementos de apoyo solicitados e integrar el listado de personas beneficiarias.

VI. Registrar y publicar en el sitio web de la Secretaría: <http://www.desarrollorural.yucatan.mx> la información relativa al programa.

VII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

VIII. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

IX. Designar a las direcciones que fungirán como instancias ejecutoras facultadas del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través del indicador publicado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar la información estadística que sea útil para elaborar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
601. Fomento del Renacimiento Maya Rural de Yucatán	Apoyo económico	Apoyos económicos a productores rurales para la implementación de producción de traspatio entregados	A= Porcentaje apoyos económicos para la producción de traspatio	$A=(B/C) *100$ B= Total de apoyos económicos entregados C= Total de apoyos económicos programados

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la Secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación aplicables. En estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.



Anexos

Anexo 1. Formato de Solicitud Única

Nombre del programa: _____ Folio: _____

Nombre del componente: _____

Instancia ejecutora: _____

Lugar y fecha: _____ Ventanilla: _____

1. Datos del solicitante

Nombre: _____ Sexo: _____

CURP: _____ Tipo de Solicitante: _____ RFC: _____

Nacionalidad: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio

Tipo y nombre de la vialidad: _____ Cruzamiento: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

2. Datos y ubicación del proyecto

Nombre del proyecto: _____

Actividad productiva: _____ Producto o cultivo: _____

Tipo de propiedad: _____ Superficie total (ha): _____ Superficie total a trabajar (ha): _____

Tipo y nombre de la vialidad: _____ Cruzamiento: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Grado de marginación de la localidad: _____

3. Componentes y conceptos del apoyo solicitado

Total de la inversión

Componente solicitado							
Núm. de concepto	Sub componente	Concepto de apoyo solicitado (Desagregación de concepto)	Descripción del apoyo solicitado	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario	Inversión total
Total de inversión							\$

Fuentes de financiamiento solicitados

Núm. de concepto	Apoyo solicitado		Aportación beneficiario	
	Estatal	Total	Aportación Directa (dinero)	Total
Totales				

4. Declaraciones del solicitante

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realizo actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas por la Secretaría de Desarrollo Rural en la convocatoria y reglas de operación del Programa.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.
- e) Que, en su caso, estoy exento de obligaciones fiscales.
- f) Que, conforme a lo establecido en la convocatoria y Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Desarrollo Rural, no he recibido ni estoy recibiendo incentivos, apoyos, créditos u otros subsidios o ayudas de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Secretaría de Desarrollo Rural, que implique que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- g) Que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, así como de toda la legislación aplicable.
- h) Que me comprometo a realizar las inversiones que me correspondan.

- i) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos o apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Atentamente

El solicitante

Nombre y firma

**Representante legal de la persona
moral (en su caso):**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al teléfono: (999) 930 3830 Ext 60001 o acudir a la siguiente dirección: Calle 21 No. 444 Frente a la Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, C.P. 97983, Mérida, Yucatán.



Anexo 2. Formato para la Integración del Grupo de Trabajo

Acta constitutiva del grupo de trabajo denominado “Poner nombre del grupo de trabajo”

En la localidad de _____ municipio de _____ del Estado de Yucatán, siendo las **00:00** horas del día **00** de **mes** de **20XX**, se reunieron en el lugar que ocupa el domicilio: _____, los productores _____, para la integración de un Grupo de Trabajo, cuyo objetivo primordial es gestionar recursos económicos del (Poner nombre del Programa) _____ bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Características del grupo de trabajo.
- 4.- Funciones y obligaciones del grupo de trabajo.
- 5.- Propuesta del nombre del grupo de trabajo y organización.
- 6.- Aceptación de la Integración del grupo de trabajo y designación de representantes.
- 7.- Clausura de la sesión.

1.- En relación con el primer punto del orden del día, se pasó la lista de asistencia a los socios que integrarán el grupo de trabajo, encontrándose _____ de un total de _____ **socios**, cuyos nombres y firmas aparecen en la relación anexa.

Sin embargo, es importante señalar, que la integración de este grupo de: _____, que solicitaron un **(Mencionar apoyo), (Mencionar problemática)** económico los _____ podrán

_____. Por tal motivo se constituye el presente grupo de trabajo, para los fines correspondientes.

2.- Como segundo punto del orden del día y verificando que están presentes los interesados, se declaró formalmente instalada la sesión. -----

3.- Como tercer punto, los productores integrantes del grupo de trabajo explicaron cuáles son las características del grupo de trabajo, cuáles serán sus objetivos y metas, así como sus derechos y obligaciones y que básicamente sus acciones estarán destinadas a lograr el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y económicos para mejorar la producción y la productividad. -----

4.- En el cuarto punto del orden del día, se señaló que la función primordial del grupo de trabajo es la de gestionar recursos económicos a través del Programa _____, promover el incremento de

_____ de los asociados y que es obligación de los integrantes respetar los acuerdos emanados del mismo y acatar las medidas y compromisos que se celebren. -----

5.- Como quinto punto, una vez acordados y aceptados los dos puntos anteriores, se declaró formalmente integrado el grupo de trabajo que se denominará: “_____”, que se regirá bajo las normas expuestas, quedando integrado por _____ socios, en representación de _____ de localidad(es) del municipio(s) de _____.

6.- Como sexto punto, una vez leídos todos los puntos anteriores, la asamblea propuso a los representantes de grupo de trabajo denominado: “_____”, Cuyos nombres aparecen en la relación anexa, designando como representantes e integrantes del grupo de trabajo a los siguientes productores, cuyos documentos de identificación oficial se anexan a la presente acta constitutiva: -----

No.	Nombre	Cargo	Municipio	Sexo	Firma

Quedando como Representante del Grupo de Trabajo denominado: “_____” el/la _____, para que en nuestro nombre y representación gestione, tramite y reciba apoyos del Programa _____.

7.- Como último punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la presente sesión, siendo las **00:00** horas del día antes señalado, levantándose la presente acta para los efectos que correspondan. Firmando la presente acta todos los que en ella intervinieron para dejar la debida constancia, de acuerdo con la relación anexa. -----

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al teléfono: (999) 930 3830 Ext 60001 o acudir a la siguiente dirección: Calle 21 No. 444 Frente a la Plaza Cívica de la Ciudad Industrial, C.P. 97983, Mérida, Yucatán.



Anexo 3. Diagrama del procedimiento para la entrega de los apoyos del Programa Producción de Traspaso para el Bienestar

